	FUERZA AEREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEAD-FR-015
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión N°:	1
		Vigencia:	21/08/2018

UNIDAD	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	FECHA	16-dic-22

PROCESO		
	CONTRATO No.	
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.	091-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022
	VALOR TOTAL	$ 65,886,610.17

DOCUMENTO	No.	VALOR	FECHA
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA) VA	122	8,582,364.09	18-oct-22 MODIF. 05-dic-22
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA) VF	1	57,304,246.08	18-oct-22 MODIF. 05-dic-22
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	16822	8,582,364.09	24-oct-22 MODIF. 05-dic-22
VIGENCIA FUTURA 2023	Radicado No. 2-2022-046961 del 13-Oct-22. Oficio No. **FAC-S-2022-189121-CI** del 14-Oct-22	57,304,246.08	13-oct-22

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-01-01-001-001-07	16	VIVIENDAS PARA PERSONAL MILITAR	65,886,610.17

OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	
PLAZO DE EJECUCION	24-feb-23	
FORMA DE PAGO	MES PAC	VALOR
	VIGENCIA 2022: DICIEMBRE y/o CXP 2022 PAGADERAS I TRIMESTRE 2023	HASTA LA SUMA DE $ 8.582.364,09
	VIGENCIA 2023: ABRIL ó DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	HASTA LA SUMA DE $ 57.304.246,08

RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO

1. El Departamento de contratos deberá tramitar oportunamente los documentos soportes para pago con el próposito de solicitar el PAC durante la primera semana del mes anterior a cada pago y de esta forma reconocer, tramitar y registrar en el Sistema integrado de Información Financiera la obligación. Así mismo la programación de PAC está sujeta a cambios según disponibilidad de recursos por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. El objeto a contratar está correctamente clasificado en el rubro presupuestal. Se debe tener en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago, debido a que primero se reciben los servicios y después se efectúa el pago.

3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de Apropiación para dar continuidad al proceso de contratación y el rubro presupuestal corresponde a las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, en cumplimiento al principio de especialización.

4. El contratista deberá estar enterado que este contrato genera retención de Industria y Comercio para el Municipio de Puerto Salgar- Cundinamarca según el acuerdo 037 de 2013 "Estatuto de Rentas del Municipiode Puerto Salgar". Aplica retención en la fuente (dependiendo del Contribuyente y del objeto contractual), según sea el caso, retención de IVA (SI tiene aplicabilidad de IVA). Contribución de los contratos de Obra pública de acuerdo al artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Así mismo se debe aclarar que estas retenciones y contribuciones son particulares para cada persona y se enuncian en el presente concepto de manera general. No siendo obligatorio y/o definitivo pues se debe analizar la clasificación tributaria de cada oferente por separado, para de esta forma establecer ciertamente las retenciones que deben ser prácticadas.

5. Tener en cuenta que el intervalo de tiempo en que se ejecutará el objeto contractual debe planearse previendo su viabilidad. En este sentido, la fecha inicial debe estar condicionada a la firma del contrato, suscripción acta de Inicio, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos del inicio de la ejecución. Con respecto a la fecha de término, debe corresponder a la culminación de todas las actividades establecidas en el anexo técnico del contrato junto con su recibo a satisfacción.

6. Solicitar oportunamente la reducción del CDP por la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto adjudicado, en caso de que esta se presente.

7. Verificar que las fechas de las facturas correspondan a las programadas para los cortes parcial y final, con el fin de dar estricto cumplimiento con lo pactado en el contrato.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en el oficio N°201912260028943 del 21-01-2019 relacionado con el ajuste del certificado plan de adquisiciones previo a la firma del contrato, hasta el máximo nivel de desagregación, de acuerdo con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

9. Verificar la factibilidad de cumplimiento de los plazos proyectados, en concordancia con el cronograma del proceso, la dinámica de la solicitud de PAC y la radicación de documentos para pago.

	FUERZA AEREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEAD-FR-015
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión Nº:	1
		Vigencia:	21/08/2018

UNIDAD	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	FECHA	16-dic-22

PROCESO		
	CONTRATO No.	
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.	091-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022
	VALOR TOTAL	$ 65,886,610.17

DOCUMENTO	No.	VALOR	FECHA
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA) VA	122	8,582,364.09	18-oct-22 MODIF. 05-dic-22
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA) VF	1	57,304,246.08	18-oct-22 MODIF. 05-dic-22
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	16822	8,582,364.09	24-oct-22 MODIF. 05-dic-22
VIGENCIA FUTURA 2023	Radicado No. 2-2022-046961 del 13-Oct-22. Oficio No. **FAC-S-2022-189121-CI** del 14-Oct-22	57,304,246.08	13-oct-22

10. Realizar seguimiento a la ejecución contractual y presupuestal según las tareas consideradas en las especificaciones técnicas y el nivel de avance, de acuerdo a los rubros presupuestales asignados al proceso, de manera que se evidencie proporcionalidad entre ellas, coherencia con respecto a lo planeado y con el objeto del contrato

11. Se debe tener en cuenta que al momento de la adjudicación del contrato, si este se realiza con personas no obligadas a facturar o presentar documento equivalente, el supervisor del contrato deberá solicitar al Departamento Financiero el número consecutivo del documento soporte el cual contendrá el rango y la vigencia de la numeración previamente autorizada por la DIAN . Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio **FAC-S-2021-001586-CR** del 24-Febrero-2021

12. Entregar los documentos soporte para pago, de acuerdo a lo establecido en el Oficio No FAC-S-2021-009709-CR del 2 de diciembre de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana

13. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en Decreto 397 del 17-Marzo-2022 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

14. Se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17-septiembre-2022 Por el cual se expiden directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

15. Se debe tener en cuenta el cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Presupuestal No. 17 vigente del 04-abril-2022 que trata del Mantenimiento de propiedad, planta y equipo en el cual se unifican los criterios para la imputación presupuestal al realizar mantenimiento a los activos.

16. Dentro del numeral 2.1.5 se estableció que se llevará como mayor valor del bien un porcentaje del mantenimiento del 98,80% y al gasto el 1,20%. Por lo anterior, dentro del acta de recibo a satisfacción de los servicios el supervisor del contrato regristrará los porcentajes de incremento o gasto correspondientes a cada una de las viviendas y alojamientos intervenidos dentro del mantenimiento.

17. Se revisó informacion presupuestal de acuerdo a: Certificado Plan de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal; se precisa que estos documentos están ajustados a las normas presupuestales.

18. Se expide el presente concepto presupuestal con el fin de registrar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato solicitada por el supervisor del contrato al ordenador del gasto en su Oficio FAC-S-2022-227162-CI del 15-diciembre-2022 hasta el 28 de diciembre 2022, en razón a que de conformidad con la firma del acta de inicio, se requiere de plazo para ejecutar el primer corte de obra del contrato.

PD6. GLORIA ISABEL ALVAREZ MEJÍA	MY. LINA MARIA AZUERO GIRALDO
PROFESIONAL PRESUPUESTAL	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO